

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

CAMPAÑA “REGRESO A CLASES 2026”

FECHA DE LA PROMOCIÓN:

DESDE EL 11 DE AGOSTO
DE 2026 HASTA EL 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2026

LUGAR:

CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO

Ubicado en la Avenida Amazonas N36-152 y Naciones Unidas

La sociedad DATATRUST S.A.S., es la organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”**, a realizarse en el Centro Comercial Iñaquito.

El reglamento que se aplicará para el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y a la Ley de Régimen Tributario Interno, por boletos para la promoción denominada **CAMPAÑA “RAC 2026”**.

La promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** consiste en:

PREMIO ILUSIÓN

Es importante resaltar que para esta promoción existirán 4 premios, los cuales se detallarán más adelante.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN “PREMIO ILUSIÓN”

1. Participan únicamente personas mayores de 18 años de edad.
2. El cliente para participar en la promoción deberá conferir voluntariamente sus datos personales, los mismos que serán recopilados y tratados de conformidad con lo

estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En caso de que el cliente no desee constar en la base de datos de la sociedad DATATRUST S.A.S., solicitará su eliminación.

3. Participan facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras efectuadas en todos los locales e islas del Centro Comercial Lñaquito (CCI).
4. Sólo participarán las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos que en adelante podrán denominarse en su conjunto, simplemente como las “facturas” realizadas y canjeadas en el centro comercial o en línea conforme se detalla más adelante durante el período comprendido entre el 11 de agosto del 2026, desde las 9h30 hasta el 6 de septiembre del 2026 a las 20h00.
5. Los pagos pueden ser en efectivo, cheque o con cualquier tarjeta de crédito.
6. Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en el ánfora ubicada en el lugar que designe la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** a realizarse en el Centro Comercial.
7. El monto mínimo de participación es con facturas a partir de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40.00). Con excepción de los locatarios de locales de vehículos del Centro Comercial (sitio en el que se realiza la promoción).
8. Las notas de venta y facturas y/o tickets emitidos por máquinas de los establecimientos: LA LOTERIA, SUPERMAXI, MARATHON, PYCCA, CHAIDE, MOVISTAR Y CLARO, participan en la promoción con un monto mínimo de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$100,00), es decir, por cada CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$100,00) de los establecimientos antes mencionados, se le entregará al cliente un cupón.
9. El monto considerado será el valor total de las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, sin IVA.
10. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos presentadas en el momento del canje son acumulables entre sí. De existir un remanente, éste será contabilizado como un boleto adicional, sea cual fuere el monto.
11. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas

registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras, canjeadas, debe proporcionar toda la información personal del cliente, no es permitido participar con documentos a nombre de consumidor final, tampoco podrán participar facturas a nombre de terceros, aun si fueran parientes.

12. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras, canjeadas, participan por el siguiente premio:

PREMIO PARA 4 GANADORES

CCI - ENTREGA AL GANADOR UN EQUIPO TECNOLÓGICO (COMPUTADORA) CON EL SIGUIENTE DETALLE:

1. Macbook NEO, marca Apple, 256 GB
2. Macbook NEO, marca Apple 256 GB
3. Macbook NEO, marca Apple 256 GB
4. Macbook NEO, marca Apple 256 GB

PROGRAMA NO INCLUYEN:

- Otros servicios o accesorios no especificados.

NOTA IMPORTANTE:

- El premio no se entregará en efectivo.
- El premio no se podrá canjear por efectivo.
- Los colores estarán sujetos a disponibilidad de stock.

VALOR DEL PREMIO: VALORADO CADA MACBOOK NEO EN LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD \$1.285,75) INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN CAMPAÑA “RAC 2026”

Todos los clientes que compren en los locales e islas del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI), durante el período comprendido desde el 11 de agosto de 2026, a partir de las 09h30, hasta el 6 de septiembre de 2026, a las 20h00, y decidan participar en esta promoción, podrán canjear sus facturas por cupones y participar en la campaña “RAC 2026”.

Como parte de la campaña, se realizará un sorteo cada semana, existiendo un (1) ganador por cada sorteo semanal. Los cupones depositados participarán automáticamente en todos los sorteos que se lleven a cabo durante la vigencia de la promoción.

LOS SORTEOS SE REALIZARÁN LOS DÍAS:

- Lunes 17 de agosto 2026 a las 16:00.
- Lunes 24 de agosto 2026 a las 16:00.
- Lunes 31 de agosto 2026 a las 16:00.
- Lunes 07 de septiembre 2026 a las 16:00.

1. Adicional, se establece que en el presente sorteo se otorgarán 4 premios, resultando 4 ganadores, asignándose 1 premio a cada uno de ellos.

Si un boleto ya resultó ganador en el sorteo y vuelve a salir seleccionado, no será acreedor al nuevo premio. En ese caso, se procederá a adjudicar el premio al primer boleto de reserva. Si el primer boleto de reserva también coincide con un boleto que ya haya sido ganador, dicho boleto tampoco será considerado ganador y se adjudicará el premio al siguiente boleto de reserva extraído del ánfora.

2. Al canjear la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos se solicitarán los siguientes datos del cliente:

- a. Número de cédula de ciudadanía o de identidad.
- b. Nombres y apellidos.
- c. Dirección y sector.
- d. Teléfono convencional y celular.
- e. Dirección de correo electrónico.
- f. Fecha de nacimiento, en virtud que pueden participar mayores de 18 años.

2. Se ingresarán los siguientes datos de la factura y/o nota o boleta de venta:

- Local (se selecciona de la base ingresada).
- Número de factura.
- Fecha de factura.
- Monto.
- Forma de pago (se selecciona de la base ingresada).

En ningún caso la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”**, solicita a sus clientes información bancaria o financiera.

La factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos presentada será sellada con el sello “CANJEADO JUNTO CON EL LOGO DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO” y el sello “DATATRUST S.A.S”

Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en las ánforas ubicadas en los lugares que designe la organizadora y responsable de la promoción, que es en el Centro Comercial Iñaquito (CCI).

BENEFICIOS ADICIONALES CLIENTES PRODUBANCO:

Los tarjeta habientes PRODUBANCO recibirán TRIPLE CUPÓN.

Para hacerse acreedor a este beneficio, el cliente deberá presentar el voucher correspondiente conjuntamente con la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos.

No aplican a tarjetas giftcards PRODUBANCO.

En el caso de consumos realizados con pagos mixtos (PRODUBANCO y otra modalidad de pago), se aplicará el beneficio del Triple Cupón siempre y cuando el monto mayor haya sido cancelado con tarjeta PRODUBANCO.

RESTRICCIONES

Las notas de venta y facturas y/o tickets emitidos por máquinas de los establecimientos: LA LOTERIA, SUPERMAXI, MARATHON, PYCCA, CHAIDE, MOVISTAR Y CLARO, participan en la promoción con un monto mínimo de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$100,00), es decir, por cada CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$100,00) de los establecimientos antes mencionados, se le entregará al cliente un cupón.

PERSONAL QUE LABORA Y/O RELACIONADOS CON EL SITIO DE LA PROMOCIÓN, QUE ES EL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO (CCI) O CON LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN:

No podrán participar en la promoción el personal de los locales e islas que están en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito, o el personal de la Compañía Organizadora de la Promoción, o sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

PUNTOS DE CANJE PARA LA PROMOCIÓN CAMPAÑA “RAC 2026”

1. Punto de Servicio al cliente Centro Comercial Iñaquito ubicado en el subsuelo, al lado de Arena Blanca.
2. Cualquier ubicación adicional que el Centro Comercial pudiera implementar para este efecto se informará con debida anticipación.
3. Canje virtual: con la siguiente dirección web: canjevirtual.cci.com.ec. Es importante mencionar que, una vez realizado el trámite de registro de las facturas, el personal del servicio al cliente imprimirá el respectivo boleto o boletos y los depositará en el ánfora de la promoción.

SELECCIÓN DE EL ADJUDICATARIO:

- Para el sorteo del mencionado premio de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”**, se sacarán del ánfora 5 boletos. Según el orden en el que han sido escogidos, se verificarán los datos. El primer boleto en caso de que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente Reglamento, además cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidas por la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI), será el adjudicatario del premio, los demás constituyen boletos de reserva, en el orden de salida, hasta que el premio correspondiente se adjudique al que reúna todos los requisitos establecidos por la Compañía Organizadora.
- Una vez obtenido el primer boleto, se dará a conocer su nombre al público, y siempre que éste cumpla y acepte los términos del presente Reglamento, se constituirá en el ganador, para lo cual se difundirá el resultado del sorteo por un medio masivo que son las redes sociales.
- Si la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI) no puede verificar los datos de los boletos, por fallas en las comunicaciones, los datos se verificarán en sus oficinas al día siguiente y posteriormente se comunicará directamente con el adjudicatario.

- El premio, objeto de esta promoción será entregado previa verificación de los datos de el adjudicatario, sus documentos personales (originales y copias de la cédula de identidad, facturas y/o notas o boletas de venta, y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos todas selladas con el sello de la Compañía Organizadora y con la identificación del consumidor con su nombre, RUC y/o cédula de identidad según sea el caso, dirección domiciliaria, número telefónico del beneficiario del premio y detalle de la compra de los bienes o prestación de servicios, voucher si la compra fuese realizada con tarjeta de crédito; y el boleto adjudicatario.
- Así mismo, posterior a la verificación de requisitos, el adjudicatario deberá firmar el acta correspondiente a la entrega del premio.
- El boleto y el premio es personal e intransferible hasta la entrega de este por parte de la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Ñaquito (CCI), al Adjudicatario. Posterior a ello, el adjudicatario, previo a un acuerdo escrito con la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Ñaquito (CCI), la Compañía adquirente y los auspiciantes, podrá utilizar el premio a su conveniencia.
- Una vez contactado a los adjudicatarios de los premios, estos tienen que manifestar su aceptación o declinación de forma inmediata y enviar enseguida, la documentación solicitada, en consecuencia si todo está de conformidad con el presente Reglamento, se procederá a adjudicarle el premio, caso contrario, se adjudicará el premio al siguiente boleto de reserva sacado del ánfora, bajo el mismo procedimiento que el anterior y así sucesivamente, hasta completar los cuatro cupones de reserva que se sacaron del ánfora. El adjudicatario deberá retirar el premio en el lugar, fecha y hora que fije la Compañía Organizadora. Sin embargo, en el evento de que ninguna de las personas que participaron en el sorteo, cuyos boletos fueron sacados del ánfora en su orden sucesivo, se acerquen a retirar el premio, la Compañía Organizadora y responsable de la Promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”**, a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Ñaquito (CCI), en el mismo día, podrá volver a sortear o destinar el premio a otra promoción.
- Previo a la entrega del premio, el adjudicatario, en su calidad de beneficiarios deberán pagar, si se causare, el impuesto único establecido por la ley, si el monto del premio llega al valor fijado por la ley, de tal manera que, para poder recibir el premio, previamente deberán cancelar los fondos correspondientes a sus obligaciones tributarias, entregando a la Compañía Adquirente del premio el valor correspondiente, ya que ésta es agente de retención, en caso de ser aplicable.

- En el evento de que al adjudicatario reclame u hostigue, por cualquier circunstancia, al personal de mercadeo asignado al Centro Comercial, que es un colaborador, ya que no depende de éste la entrega del premio de la promoción, o si el adjudicatario irrespeto a dicho personal, la Compañía Organizadora del sorteo estará plenamente facultada a otorgar el premio al segundo boleto de reserva y así sucesivamente hasta el quinto boleto, o a volver a sortear el premio o a destinarlo a otra promoción.
- En lo que respecta al pago del reconocimiento de firmas, el ganador debe asumir los gastos notariales para la adjudicación del premio, si fuera del caso.
- La Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** y la adquirente dan cumplimiento con la entrega del premio el momento en que hace la entrega del mismo al adjudicatario, por lo que cualquier reclamo en relación con el premio, posibles daños o defectos de fábrica del mismo, serán imputables a la empresa proveedora auspiciante, no a la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** ni a la adquirente del premio.
- El Centro Comercial Iñaquito (CCI), sitio en el que se realiza la promoción, a través de la Compañía Organizadora, se reserva el derecho de uso de la imagen de él adjudicatario, por cualquier medio, para fines publicitarios.
- En el caso de que el adjudicatario del premio sea empresa, el premio será entregado a nombre de la misma, por intermedio de su representante legal, el mismo que deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal.
- Un ejemplar del presente Reglamento deberá reposar en el punto de canje de cupones y en los demás lugares que los organizadores señalen, con la finalidad de que los clientes conozcan los requisitos de participación e información de la promoción.
- Al registrar las facturas en el sitio web del lugar del sorteo: canjevvirtual.cci.com.ec o depositar los cupones en el ánfora asignada, los clientes declaran conocer y aceptar todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento, por así convenir a sus intereses, por lo que renuncian a realizar cualquier reclamo por otras obligaciones distintas a las incluidas en el presente documento.
- De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 459 de 26 de mayo de 2021 y su Reglamento, la persona que desee participar en la presente campaña, desde que voluntariamente decide obtener el boleto, otorga su consentimiento libre, específico, informado e inequívoco para acogerse a las reglas de esta campaña y para el tratamiento de sus datos personales que serán usados únicamente para los siguientes fines:

- ✓ Participar en campañas, tales como concursos, rifas y sorteos.
 - ✓ Ser incluido en la base de datos de la Compañía Organizadora para recibir publicidad y ser parte de las actividades promocionales realizadas.
 - ✓ Poder ser contactado por la Compañía Organizadora de la campaña para los temas que requiera la relación civil y comercial derivada de la presente campaña.
 - ✓ Los datos serán tratados con un nivel de protección adecuados conforme a la LOPDP, su Reglamento y normativas conexas; del mismo modo, el titular que desea participar en la campaña otorga el consentimiento para la transferencia a terceras personas o instituciones siempre y cuando sea limitado para el cumplimiento de los mismos fines establecidos anteriormente.
 - ✓ El sitio de la promoción **CAMPAÑA “RAC 2026”** es en el Centro Comercial Iñaquito (CCI).
- El participante desde el momento que decide obtener el boleto declara que conoce que el correo electrónico: delegadoprotecciondatos@datatrust.com.ec es un canal disponible para ejercer sus derechos en relación con sus datos personales incluyendo su derecho al acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad.
 - La Compañía Organizadora de la campaña conservará los datos personales de él adjudicatario del premio, que haya suscrito un acta de entrega-recepción del premio, y que lo haya recibido, durante el plazo de 10 años 6 meses, con un margen para la prescripción de las obligaciones ordinarias. Los boletos sobrantes no adjudicados del canje físico y el canje virtual serán eliminados máximo en el plazo de treinta días.
 - Los datos personales serán custodiados tanto física como digitalmente por la Compañía Organizadora, contando con las medidas técnicas y organizativas idóneas para el resguardo de los datos personales.

Sra. Paulina Porras
PRESIDENTE
DATATRUST S.A.S.